

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

**DECRETO No. 027**

**“Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018”**

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

**En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2461 de 2012 y,**

**CONSIDERANDO:**

1- Que la Ley 87 de 1993, establece el Sistema de Control Interno en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual exige que la función administrativa, estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2- Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dispone que “cada Entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano”

3- Que el Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia y Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.

4- Que el Decreto 2461 de 2012, señala la Metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

5- Que el Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República”, compiló el decreto 2461 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

6- Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

7- Que el Decreto 124 de 2016; “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano”, señala además que para el año 2016, las Entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos

31 ENE 2018

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>DECRETO</b> No. 027	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."

8- Que las Actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo "Santander nos Une 2016-2019"

9- Que la Oficina de Control Interno en su informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017 evidencia que las actividades y componentes del mencionado Plan, se ejecutaron en un 100 %.

Por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese con el presente Decreto, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Santander vigencia 2018, contenido en el Documento Anexo que forma parte Integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será publicado para su consulta en la página web de la Gobernación de Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, está a cargo de la Secretaría de Planeación, la cual servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento al cumplimiento de las acciones previstas en el presente Plan, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Santander. Dado que la Secretaria de Planeación debe liderar el proceso, garantizará la visibilización del plan en la página web de la Gobernación y en la intranet solicitando la publicación del mismo y de los informes de seguimiento a la Dirección de Sistemas de Información. De igual manera solicitará a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión la publicación del Decreto de adopción y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018 en la intranet.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

31 ENE 2018

Expedido en Bucaramanga,



**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
 Gobernador de Santander

Proyectó: Martha Cecilia Osorio López, Directora Técnica Sistemas Integrados de Gestión, Nubia Cecilia Pedroza Vargas, Profesional Universitario, Oficina Jurídica, Oliverio Solano Cala, Tatiana Canal Garcia /CPS, Secretaria de Planeación.

Aprobó: Héctor Julio Fuentes Duran, Secretario de Planeación Departamental.

Vo. Bo: Luis Alberto Flórez Chacón, Jefe Oficina Jurídica.